



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: viernes, 27 de Junio de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 19 de junio de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguiente fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA derivado del pROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE LÍNEA ELÉCTRICA. Clave: 03.399.001/2111:

Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela
CIFUENTES	EX15/04-00/0102	1	00342
CIFUENTES	EX15/04-00/0104	1	00347
CIFUENTES	EX15/04-00/0113	1	00365
CIFUENTES	EX15/04-00/0118	1	00375
CIFUENTES	EX15/04-00/0120	1	00523
CIFUENTES	EX15/04-00/0122	1	00526
CIFUENTES	EX15/04-00/0123	1	01111
CIFUENTES	EX15/04-00/0132	2	01052
CIFUENTES	EX15/04-00/0133	2	01053



CIFUENTES	EX15/04-00/0140	2	01074
CIFUENTES	EX15/04-00/0141	2	01085
CIFUENTES	EX15/04-00/0145	3	00070
CIFUENTES	EX15/04-00/0146	3	00073
CIFUENTES	EX15/04-00/0147	3	00081
CIFUENTES	EX15/04-00/0149	3	00083
CIFUENTES	EX15/04-00/0150	3	00084
CIFUENTES	EX15/04-00/0154	3	00089
CIFUENTES	EX15/04-00/0158	3	00094
CIFUENTES	EX15/04-00/0161	3	00097
CIFUENTES	EX15/04-00/0175	3	00248

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 23 de junio de 2025. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández
San Miguel.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4c5b466e4f3aa6bf5c9cbd621a79d71737758692